



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2019-00348272-GDEBA-DCYCSMGP. PROVINCIA SEGUROS S.A.-

VISTO el expediente N° EX-2019-00348272-GDEBA-DCYCSMGP por el cual tramita el pago de la prima por Cobertura de Riesgos Asegurables de ocho (8) automotores pertenecientes a la flota de esta Secretaría de Medios, por el período comprendido entre las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2018 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2019, por la suma total de pesos novecientos once mil trescientos cuarenta con un centavo (\$ 911.340,01), a favor de la entidad aseguradora PROVINCIA SEGUROS S.A., el Decreto N° 785/04 y su modificatorio y las Resoluciones N° 31/05 y N° 40/06 de la Tesorería General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto N° 785/04 dispone que la totalidad de los riesgos asegurables a los que se encuentran sujetos los bienes de cualquier naturaleza que integran el patrimonio fiscal de las Reparticiones de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas o Mixtas y Organismos de la Constitución, como así también aquellos obligatorios y/u optativos de la totalidad del personal de sus respectivas jurisdicciones y que cubran la responsabilidad civil que, ocurridos los siniestros, deban ser afrontados por el Estado Provincial, deberán ser contratados, en todos los casos, con la aseguradora PROVINCIA SEGUROS S.A., en tanto el Banco de la Provincia de Buenos Aires posea en forma directa o indirecta la mayoría accionaria de la misma;

Que en su articulado el Decreto establece las condiciones en las que se instrumentará la cobertura de los riesgos comprendidos, a través de la utilización de una póliza anual por tipo de riesgo y ramo de seguro contratado, por cada organismo, repartición, etc., como así también que el período de vigencia de las pólizas coincidirá con el año fiscal, salvo los de aquellos riesgos que, por su naturaleza deban ser tomados por períodos mayores o menores al

año calendario;

Que asimismo se determina el procedimiento que deberán observar las Direcciones Generales de Administración, o quienes hagan sus veces, en el momento de la recepción de la póliza, a los efectos de la habilitación del proceso presupuestario del gasto;

Que bajo los números de orden 0005 y 0006 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta la Póliza de Seguro N° 9118726, de fecha 2 de enero de 2019, en virtud de la cual se perfecciona la contratación directa de la Cobertura de Riesgos Asegurables en el ramo automotores con la entidad aseguradora PROVINCIA SEGUROS S.A., destinada a ocho (8) rodados pertenecientes a esta Secretaría de Medios, individualizados física y jurídicamente de la siguiente manera: marca 024 CHEVROLET, modelo 620 COBALT 1.8 N LTZ A/T, año de fabricación 2017 y 2018 respectivamente, tipo 02 SEDAN cuatro (4) puertas, dominios AB867YI, AB867YJ, AB867YK, AC636UL, AC636UM, AC636UN, AC636UO, AC636UP y el cupón de pago pertinente, debidamente conformado por la autoridad competente;

Que el período de cobertura de los riesgos asegurados abarca el lapso comprendido desde las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2018 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2019;

Que la prima establecida para el período de cobertura correspondiente a la cuota anual asciende a la suma de pesos novecientos once mil trescientos cuarenta con un centavo (\$ 911.340,01);

Que en el número de orden 0009 obra la solicitud de gasto N° 455, que documenta el registro contable del gasto, por la suma total de pesos novecientos once mil trescientos cuarenta con un centavo (\$ 911.340,01), con cargo al Presupuesto General para la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, según la Ley N° 15.078;

Que el procedimiento instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del Decreto N° 785/04 y su modificatorio y las Resoluciones N° 31/05 y N° 40/06 de la Tesorería General de la Provincia;

Que sustanciadas la totalidad de las etapas procedimentales corresponde en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo que habilite el proceso presupuestario del gasto;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto N° 785/04 y su modificatorio;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE LA SECRETARÍA DE MEDIOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTICULO 1°. Autorizar y aprobar el pago de la prima por Cobertura de Riesgos Asegurables de ocho (8) automotores, marca 024 CHEVROLET, modelo 620 COBALT 1.8 LTZ A/T, año de fabricación 2017 y 2018 respectivamente, tipo 02 SEDAN cuatro (4) puertas, dominios AB867YI, AB867YJ, AB867YK, AC636UL, AC636UM, AC636UN, AC636UO, AC636UP, pertenecientes a la flota de esta Secretaría de Medios, por el período comprendido entre las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2018 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2019, por la suma total de

pesos novecientos once mil trescientos cuarenta con un centavo (\$ 911.340,01), a favor de la entidad aseguradora PROVINCIA SEGUROS S.A., de conformidad con lo normado por el Decreto N° 785/04 y su modificatorio y las Resoluciones N° 31/05 y N° 40/06 de la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 6, Auxiliar 22, Unidad Ejecutora 25, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Subparcial 0, Unidad Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, Presupuesto General para la Administración Pública Provincial, Ejercicio Administrativo -Financiero 2019, según la Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y pasar a las Direcciones de Compras y Contrataciones, de Contabilidad y Presupuesto y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.